

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2024042677 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Resolución 899 del 24 de mayo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante Resolución No. 2016000350 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, se reorganizaron los grupos internos de trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante Decreto 1083 de 2015 “se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública., junto con sus modificaciones y adiciones normativas”

Que, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, estableció: «corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: “Artículo 2.2.5.5.41.- Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que, el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece lo siguiente:

**«ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**ARTÍCULO 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2024042677 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, identificado en planta con el N° 310, ubicado en la Oficina de Control Interno, en la ciudad de Bogotá.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

*“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”*

*En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”*

Que, el día 13 de Agosto de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA una vez teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de publicación y verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa para proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el N° 310 - Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el cual una vez adelantado el proceso establecido en el formato GTH-SVI-FM006 para encargos, se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Talento Humano, certificó que la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.774.702, quien ostenta derechos de carrera del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Apoyo Operativo, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N°1203, reúne las condiciones y requisitos previstos en la normatividad vigente en materia y lineamientos establecidos en la entidad, para ser encargado en la vacante definitiva.

Que, el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y en segunda instancia ante la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015- Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2024042677 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA»

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.774.702, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16<sup>i</sup>, ubicado en la Oficina de Control Interno, en la ciudad de Bogotá, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.587.097)**, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o se provea de manera definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14<sup>ii</sup>, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Apoyo Operativo, a partir de la posesión de la servidora pública **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar de manera electrónica, la presente decisión, al servidor público **HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO**, de la manera más expedita.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, y a las Coordinaciones de los Grupos de: Apoyo Operativo, Talento Humano, Financiero y Presupuestal, Grupo de Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2024.

  
**SANDRA YAMILÉ HERRERA QUICENO**  
Secretaría General

Revisó: Edwin Acevedo Contratista   
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán Coordinadora Talento Humano   
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno Profesional Especializada (E) Talento Humano   
Proyectó: John Freddy Duarte Buitrago Profesional Especializado (E) Talento Humano 

<sup>i</sup> Empleo 310 de la planta de personal

<sup>ii</sup> Empleo 1381 de la planta de personal

Invima	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS				
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 04	Fecha emisión 2023-05-03	
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE					
DENOMINACION DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
CÓDIGO:	2028				
GRADO:	16				
DEPENDENCIA O GRUPO:	OFICINA DE CONTROL INTERNO - 310				
NATURALEZA DEL EMPLEO	VACANCIA DEFINITIVA				
REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
ESTUDIOS	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en Derecho y Afines				
	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo				
	Equivalencia : Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines.				
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
EXPERIENCIA LABORAL	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.				
	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Fecha en que se registra la vacancia del empleo		2024-01-01			
Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo		2024-02-23			
Proceso de divulgación del proceso de inscripción		Se socializaron el 27 de febrero de 2024, mediante correo systemplus@invima.gov.co y página web			
Periodo de evaluación de desempeño analizado		2023 - 2024			
Análisis de criterios de desempate a lugar (*)		2024-07-25			
Fecha elaboración acto administrativo		sep-24			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO?	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS?	VALOR DE CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO?
ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	1
VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	2
CHARRIS MORENO SANDRA LORENA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	3
ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	4
BLANCO BERDUGO FERNANDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	5
CARMONA LONDONO EDGAR ALEXANDER PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	SI	6
MENDOZA BELTRAN MARCIA ISABEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	SI	SI	NO	NO	
GOMEZ CASTAÑO HILDA LORENA TÉCNICO OPERATIVO	NO	SI	NO	SI	7
RIAÑO SANCHEZ ANA MARIA TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NO	SI	NO	SI	8
PARRA GOYENECHÉ MARIA DEL PILAR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NO	SI	NO	SI	9
COBOS TORRES MARTHA ROCIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NO	SI	NO	NO	
ARIZA CASALLAS ZAMIR LOPSAN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NO	SI	NO	NO	
VALDERRAMA OVALLE ELSA ESTEFANIA TÉCNICO OPERATIVO	NO	SI	NO	NO	
CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPATE SIGUIENTE ORDEN					

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS			
Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 04	Fecha emisión 2023-05-03
<b>A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA:</b> Pertenecer a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión.		<b>B. CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO:</b> Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral.	
<b>C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA:</b> El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laboreles).		<b>D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA:</b> El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.	
<b>E. ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD:</b> El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto, de acuerdo a lo descrito en la normalidad vigente.		<b>F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES:</b> El servidor público que pertenezca a algún Comité Institucionales (en los que aplique).	
<b>G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11:</b> El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".		<b>H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES:</b> El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.	
<b>I. PARTICIPACION SUFRAGACIÓN:</b> El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 403 de 1997.		<b>J. SORTED:</b> Da no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno.	
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA CHARRIS MORENO SANDRA LORENA ARANDIA ARANDIA OLGA LUCIA BLANCO BERDUGO FERNANDO CARMONA LONDOÑO EDGAR ALEXANDER GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR	NO NO NO NO NO NO NO NO NO	SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI SI
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR	SI - 100 SI - 100 SI - 100	SI SI SI
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR	SI - 10 SI - 10 SI - 10	SI SI SI
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR	NO NO NO	SI SI SI
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	GÓMEZ CASTAÑO HILDA LORENA RIAÑO SÁNCHEZ ANA MARÍA PARRA GOYENECHÉ MARÍA DEL PILAR	SI - 3 de diciembre de 2018 SI - 2 de julio de 2019 SI - 5 de marzo de 2020	SI NO NO
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>			
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>			
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>			
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACIÓN</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>	<b>CONTINUA EN PROCESO</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>			
<b>RESULTADO FINAL</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO		
<b>NUMERO DE CEDULA</b>	52 774.702		
<b>DENOMINACION EMPLEO - CODIGO - GRADO</b>	TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 14		
<b>UBICACIÓN DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS - GRUPO DE APOYO OPERATIVO		
<b>ESTUDIOS (TÍTULOS NO ESPECIALIZADOS)</b>	ABOGADA		
<b>ESTUDIOS (TÍTULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA)</b>	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO		
<b>EXPERIENCIA CERTIFICADA</b>	29 MESES		
<b>OBSERVACIONES</b>	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) HILDA LORENA GÓMEZ CASTAÑO, cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo, teniendo en cuenta que quienes ocuparon los primeros puestos NO aceptaron ser encargados en este empleo.		
<b>Nombres y Apellidos quien analiza y certifica:</b>		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Aprueba y Certifica:</b>		Martha Liliana Soto Iguarán	2024-09-16
<b>Verificó:</b>		Sandra Lorena Charris Moreno	2024-09-16
<b>Analizó:</b>		John Fredy Duarte Buitrago	2024-07-25